

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio de dos mil veintiséis.

Testimonio:

PUNTO 2.- EXPEDIENTE (2025018907) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN SU LÍNEA 1, "BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, TRANSVERSALIDAD Y LGTBI".

Visto el expediente nº 2025018907, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2026-2027, resulta:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, aprobó el referido Plan.

2º.- La Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida propone la modificación de la Línea 1, "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", con el fin de modificar los importes de varias subvenciones.

3º.- La Concejalía de Presidencia y Planificación propone la modificación del Plan, en lo concerniente a dicha línea de acuerdo con la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS) se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

5º.- De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL Ver firma	Fecha: 14-07-2026 12:30:42 Fecha: 14-07-2026 13:23:59	
Nº expediente administrativo: 2026-047577 Código Seguro de Verificación (CSV): F650073019AD99F937FFEB8CDD56A7C2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F650073019AD99F937FFEB8CDD56A7C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 08:17:24 Ver sello			
- 1/5 -			
Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2026 08:17:24			

distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

6º.- El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2026-2027, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.

7º.- Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027.

8º.- Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su concesión.

9º.- El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

10º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcaldesa de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2025, en su Línea 1, "Bienestar Social, Igualdad, Transversalidad y LGTBI", con el fin de modificar los importes de las siguientes subvenciones:

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN REINSERCIÓN SOCIAL MENORES ANCHIETA
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias

	❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	PROYECTO "TANITA" HOGAR DE ACOGIMIENTO TEMPORAL DESTINADO A TODAS AQUELLAS FAMILIAS MONOMARENTALES CON HIJOS E HIJAS A CARGO QUE ESTÁN PASANDO UNA SITUACIÓN VULNERABILIDAD		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	34.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48001		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	Asociación de Reinserción Social de Menores Anchieta		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	Proyecto Canguro para conciliación familiar monoparental		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	66.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48006		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	ATENCIÓN A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL PERMANENTE (24HORAS)		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	170.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48064		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO
SUBVENCIÓN	CRUZ ROJA ESPAÑOLA

TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	CENTROS MOVILES EDUCATIVOS PARA MENORES EN DIFICULTAD" ATENDER LA NECESIDAD DE MENORES CON EDADES COMPRENDIDAS ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS DE EDAD, QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	56.000,00	FONDOS PROPIOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23102 48002		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS ASORTE		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS SORDAS Y SUS FAMILIAS FOMENTANDO SU AUTONOMÍA		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	14.137,71	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48933		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIÓN	ASOCIACIÓN TINTERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (ATIMANA. DAH)		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		

OBJETIVOS	MANTENIMIENTO Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION TINERFEÑA DE MADRES Y PADRES DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES CON ESTOS COLECTIVOS		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	ANUAL	10.000,00	COFINANCIADO PCPB
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150 23100 48950		

DESCRIPCIÓN	DESTINATARIO		
SUBVENCIONES	Asociación de Cuidadores, Familiares y amigos de Personas con Dependencia, Alzheimer y otras Dependencias. (ACUFADE)		
TÍTULO COMPETENCIAL	❖ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ❖ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ❖ Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias ❖ Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias		
OBJETIVOS	Mejorar la calidad de vida, de las personas que cuidan en relación a la dependencia, Alzheimer y otras demencias.		
MODALIDAD CONCESIÓN	PLAZO	IMPORTE €	FUENTE
NOMINATIVA CONVENIO	Anual	25.505,30 €	Cofinanciado PCBC
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	150/23100/48962		

Segundo.- Publicar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2026-2027 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página Web municipal.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 14-07-2026 12:30:42 Fecha: 14-07-2026 13:23:59	
Nº expediente administrativo: 2026-047577 Código Seguro de Verificación (CSV): F650073019AD99F937FFEB8CDD56A7C2 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/F650073019AD99F937FFEB8CDD56A7C2 .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2026 08:17:24			